

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	MARÍA ISABEL VÉLEZ ACEVEDO
<b>Demandado</b>	MARTIN ONOFRE VERA LORCA
<b>Radicado No.</b>	<b>05001 31 03 014 2012 00536 00</b>
<b>Auto Uv</b>	<b>517</b>
<b>Decisión</b>	Traslado cuentas de secuestre – Requiere secuestre – Requiere demandado

Se incorpora y se corre traslado por el término de diez (10) días de las cuentas parciales rendidas por el secuestre **Francisco Javier Hernández Betancur** sobre los inmuebles objeto de la medida cautelar. Lo anterior de conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso.

En atención a la solicitud allegada por la parte demandada, el Despacho ordena requerir al secuestre Francisco Javier Hernández Betancur para que en el término de diez (10) días proceda a rendir las cuentas periódicas de su gestión e igualmente cumpla con los requerimientos realizados en providencia del 09 de abril de 2018, visible a folio 307 del expediente, que fue reiterado en auto del 08 de agosto de 2018, obrante a folio 331 del expediente.

Finalmente, se requiere a la parte demandada para que indique cual es la finalidad de la entrega del inmueble ubicado en la carrera 32 # 6 Sur 295 Apto 1801 Urbanización Portofino de la Ciudad de Medellín.

**NOTIFÍQUESE**

C.G.D.

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.  MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
---